

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2017-01370.

En atención a la solicitud de entrega de los dineros embargados presentada por el apoderado de la parte demandante (fl.122), es preciso señalar que tal petición resulta improcedente, en la medida que no existen liquidaciones en firme, no se profirió la providencia de seguir adelante la ejecución y por cuanto el presente asunto se dio por terminado por pago total de la obligación, en virtud de la solicitud obrante a folio 120, oportunidad en la cual no se hizo referencia alguna a las sumas embargadas. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 447 y 461 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO N° 075, fijado hoy 11 DE SEPTIEMBRE DE
2020 a la hora de las 8:00 A.M.


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f73edb43f40a65bdf71b21f8bbe9da0b3acbd6b902d52954a5e39fdccc9281d**

Documento generado en 10/09/2020 07:06:52 p.m.